

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS RESIDENTES DEL AUDITORIO DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2019- 2020

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU (en adelante *la SOCIEDAD*), como gestora de las instalaciones y programas del Auditorio de Zaragoza, pone a disposición de la comunidad artística local, enmarcada en el sector de la música clásica, un **Programa de Grupos Residentes** con los siguientes objetivos:

- Incentivar la producción artística local y, en su caso, la formación e investigación musical en el campo de la música clásica.
- Contribuir a consolidar salidas profesionales o semiprofesionales a los músicos y cantantes locales.
- Difundir y poner de relieve la capacidad de la ciudad para generar actividades creadoras.
- Estabilizar proyectos musicales profesionales de Zaragoza.
- Impulsar proyectos de y para la infancia en el ámbito de la música clásica.

1.2. La convocatoria de GRUPOS RESIDENTES se dirige a la difusión de contenidos y consolidación de proyectos artísticos vinculados a la ciudad de Zaragoza, en las siguientes modalidades:

- Grupos corales
- Conjuntos barrocos o de música antigua
- Grupos de cámara de música Contemporánea.
- Orquestas sinfónicas de ámbito y proyecto artístico vinculado a la ciudad de Zaragoza.
- Grupos de viento, excluido el ámbito de bandas tradicionales.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán presentarse a la convocatoria de selección de GRUPOS RESIDENTES, las entidades y agrupaciones artísticas que reúnan las siguientes características:

Disponer de personalidad jurídica propia o formar parte, como sección estable o proyecto singular, de otra entidad que disponga de dicha personalidad.

Disponer, bien la entidad o agrupación artística, bien sus componentes, de una trayectoria artística y de conciertos públicos de, al menos 4 años, en alguna de las modalidades descritas en la base anterior.

Tener el domicilio social en la ciudad de Zaragoza.

3. DURACIÓN, DOTACION ECONOMICA Y SERVICIOS A LOS GRUPOS RESIDENTES

3.1. **Duración de las residencias:** Las residencias artísticas de esta convocatoria se desarrollarán en los años 2019 y 2020, finalizando el 31 de diciembre de este último año.

Mediante solicitud justificada del grupo residente, que deberá formalizarse antes del 1 de octubre de 2020, podrá prorrogarse, en todo caso, por un año más, mediante acuerdo del Consejo de Administración.

3.2 **Dotación económica:** Las residencias artísticas del Auditorio de Zaragoza se financiarán con los créditos incluidos en su previsión de ingresos y gastos que destine la SOCIEDAD a estos proyectos y con la aportación anual de Industrias Químicas del Ebro SA y, en su caso, otras empresas colaboradoras.

La financiación prevista para cada uno de los periodos del programa de residencias del Auditorio de Zaragoza, años 2019 y 2020, es la siguiente:

- 240.000 euros con cargo a la previsión de ingresos y gastos de la SOCIEDAD.
- 60.000 euros como aportación en concepto de patrocinio por la compañía mercantil Industrias Químicas del Ebro SA (IQE)

En total, 300.000 euros en el 2019 y 300.000 euros en el 2020.

El importe de financiación señalado podrá verse incrementado en el supuesto de que se prevean y puedan hacerse efectivas nuevas aportaciones destinadas al proyecto de residencias artísticas del Auditorio.

La dotación al Grupo Residente se determinará en función de la calidad y alcance de cada proyecto seleccionado. En todo caso la dotación económica mínima será de 20.000 € al año por Grupo Residente.

La cuantía económica que perciba cada uno de los grupos residentes del Auditorio-Palacio de Congresos, se materializará mediante contratos por actuaciones u otra finalidad artística que deberán formalizarse con las agrupaciones seleccionadas de acuerdo a los proyectos presentados, atendiendo, a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto, en materia de contratación.

3.3 Servicios: Los grupos residentes seleccionados, dispondrán, además:

- de medios materiales y equipamientos proporcionados por el Auditorio de Zaragoza.
- participación preferente en los ciclos propios del Auditorio de Zaragoza.
- las mejores condiciones económicas previstas en las ordenanzas correspondientes, para el alquiler de salas y servicios, para el desarrollo de otras actividades complementarias, en función de la planificación de actividades prevista en el Auditorio.
- Ayudas específicas a la producción, en función del interés artístico o la proyección cultural de cada actividad, siempre que exista dotación económica suficiente y adecuada y que serán objeto, en todo caso, de un convenio o contrato independiente del que regule la propia residencia.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los criterios de selección, en todo caso, tendrán en cuenta los siguientes aspectos que deberán ser documentados por los candidatos:

- a) Trayectoria, cualificación, profesionalidad, experiencia, arraigo y vinculación demostrada con la escena artística local, nacional o internacional, de la formación o de sus componentes en los últimos 4 años.
- b) Un proyecto artístico a desarrollar en dos años. Los proyectos presentados deberán prever su finalización antes del 31 de diciembre de 2020. La documentación deberá incluir, por separado, los siguientes apartados:
 - Razonamiento y contenido del proyecto artístico: Justificación, obras, autores escogidos, previsión de calendario, representaciones, Valoración económica y memoria de gestión que acredite la viabilidad económica del proyecto.
 - Participación en el proyecto de personas u otros colectivos artísticos locales ajenos al propio grupo (solistas, directores, danza, teatro,...)
 - Estrategias de acercamiento y fidelización de públicos
 - Contenidos didáctico-musicales del proyecto.

- c) Relación de apoyos recibidos, bien por el Ayuntamiento de Zaragoza u otras instituciones en los 4 años anteriores a la convocatoria. Se deberán aportar contratos, cartas de compromiso o documentación oficial de haber obtenido alguna residencia artística, contrato, subvención o ayuda de administraciones públicas para validar los apoyos
- d) Proyectos de continuidad de la formación: actuaciones, ediciones, grabaciones, colaboraciones con otros grupos artísticos.
- e) Trayectoria y colaboración en proyectos internacionales.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los proyectos es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal.

6. SOLICITUDES

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a: <infoaud;tor;o@zaragozacultural.com>

Deberán contener:

- a) Ficha de solicitud
- b) Presentación del proyecto (máximo 1500 caracteres)
- c) La documentación señalada **en la base 4** (15.000 caracteres máximo, en total)
- d) Además se puede incluir material gráfico y audiovisual, enlaces a vídeos y páginas web.

7. COMITÉ DE SELECCIÓN

7.1. Las candidaturas recibidas serán evaluadas por un Comité de Selección nombrado por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD, a propuesta de la Gerencia de la misma

7.2. Estará formado por el director artístico del Auditorio de Zaragoza, un profesional de la gestión cultural en el ámbito de la música de fuera de Aragón, dos reconocidos profesionales de la dirección musical en España y/o de la crítica especializada, dos profesionales independientes propuestos por la Mesa Sectorial de la Música y una persona designada por la empresa patrocinadora de las residencias artísticas, Industrias Químicas del Ebro SA.

Además, cada grupo político municipal con representación en el Consejo de Administración podrá designar a una persona para formar parte del Comité de Selección, que tendrá voz y voto.

Uno de los miembros del Comité de Selección será designado como Presidente.

Un técnico de Zaragoza Cultural, designado por la Gerencia, actuará como secretario del Comité Seleccionador, con voz y sin voto.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

8.1. El Comité Seleccionador valorará los siguientes aspectos de los proyectos presentados, hasta un máximo de 24 puntos.

- a) Trayectoria, cualificación, profesionalidad, experiencia, arraigo y vinculación demostrada con la escena artística local de las formaciones aspirantes o de sus componentes, de al menos 4 años, Hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Trayectoria artística y de conciertos públicos, en la escena artística nacional. Hasta un

- máximo de 2 puntos.
- c) Trayectoria y colaboración en proyectos internacionales. Hasta un máximo de 2 puntos.
 - d) Razonamiento y contenidos del Proyecto artístico en que se valorará su calidad y viabilidad artística y económica. Hasta un máximo de 4 puntos.
 - e) Implicación en el proyecto de artistas u otros colectivos artísticos locales ajenos al propio grupo (solistas, directores, danza, teatro,...). Hasta un máximo de 2 puntos.
 - f) Previsión de programas y estrategias tendentes a la ampliación y fidelización del público a través de actividades como encuentros o ensayos abiertos entre artistas y ciudadanos. Hasta un máximo de 2 puntos.
 - g) Contenidos didáctico-musicales del proyecto y sus criterios para ser mostrados a colectivos escolares y sociales. Hasta un máximo de 2 puntos.
 - h) Apoyo recibido por otras instituciones públicas (Ministerio de Cultura, Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, otros Ayuntamientos o espacios de residencia artística). Hasta un máximo de 2 puntos.
 - i) Perspectivas de continuidad de los proyectos que puedan acreditar mediante actuaciones programadas, ediciones musicales o colaboración con proyectos nacionales o internacionales. Hasta un máximo de 2 puntos
 - j) Inclusión en los proyectos de obras de autores aragoneses. Hasta un máximo de 2 puntos.

8.2. Para aplicar los criterios de evaluación, en el proceso de valoración el Comité de Selección, además del análisis de la documentación, podrá recurrir a la realización de entrevistas o audiciones con los candidatos.

9. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1. El Comité de Selección elevará a la Vicepresidencia de la Sociedad una propuesta de Residencias para cada una de las modalidades establecidas en la Basel, incluyendo la puntuación obtenida por cada participante, así como una recomendación de dotación económica, y con las observaciones que estime pertinentes,

9.2. Las propuestas que no alcancen un mínimo de 14 puntos serán, en todo caso, desechadas.

9.3. El Vicepresidente de la Sociedad o persona en que haya delegado, resolverá la convocatoria mediante el correspondiente acuerdo en el que se plasmarán las puntuaciones obtenidas por cada formación en cada modalidad, indicando a aquellas que son designadas como RESIDENTES DEL AUDITORIO DE ZARAGOZA, con la dotación económica correspondiente.

9.4. Del acuerdo adoptado se dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad y a las entidades que hayan concurrido al proceso de selección. El acuerdo será público

10. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y, EN SU CASO, RENUNCIA A LA RESIDENCIA

10.1. Una vez comunicado el acuerdo, cada seleccionado dispondrá de 5 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

- Aceptación de las condiciones de la Residencia Artística
- Copia de los Estatutos de la entidad seleccionada o, en su caso, DNI/Pasaporte.
- Declaración firmada de disponibilidad de fechas requeridas para la realización de la residencia.
- Documento que acredite que la razón social se sitúe en la ciudad de Zaragoza.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

10.2 En el caso de posibles renunciaciones de las residencias, se seguirá escrupulosamente el orden de la

lista de puntuación de los proyectos elaborada por la comisión de selección, con el fin de que puedan optar los siguientes proyectos mejor valorados. Tanto la renuncia, como la nueva designación de GRUPO RESIDENTE serán recogidos en un acuerdo del Vicepresidente de la Sociedad, dando cuenta al Consejo de Administración de la misma.

11. CONTENIDOS DEL ACUERDO DE RESIDENCIA

Cada una de las agrupaciones residentes del Auditorio suscribirá el oportuno acuerdo de residencia donde se fijarán las condiciones económicas específicas según cada proyecto y formación y en la que se fijarán, al menos, las siguientes obligaciones mínimas de los Grupos Residentes y de la SOCIEDAD para el desarrollo de cada uno de los proyectos:

11.1 OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS RESIDENTES

- a) Ofrecer un concierto al año, sin contraprestación económica, en las salas de Concierto del Auditorio de Zaragoza, cuya fecha será acordada con la suficiente antelación
- b) Estrenar, al menos, una producción propia en el Auditorio que podrá ser incluida en los ciclos de conciertos habituales de su programación.
- a) Contribuir con sus propios programas y estrategias al desarrollo de audiencias y fidelización del público con el Auditorio de Zaragoza.
- b) Participar, junto con el resto de agrupaciones, de los proyectos didáctico-musicales del Auditorio, la SOCIEDAD u otros proyectos socioculturales impulsados desde el Ayuntamiento de Zaragoza,
- c) Mantener una estrecha colaboración con el resto de Grupos Residentes del Auditorio con el objetivo de potenciar proyectos que puedan ser realizados de manera conjunta.
- d) Complementar su denominación artística con una referencia expresa a la ciudad de Zaragoza o deberán incorporar la extensión "Grupo/Coro/Orquesta Residente del Auditorio de Zaragoza". A tal fin la SOCIEDAD será informada de cualquier proyecto de comunicación que la agrupación realice durante su residencia, con especial atención a que, tanto la ciudad como el Auditorio de Zaragoza, se vean reflejados de manera destacada en todas las acciones publicitarias y de imagen derivadas de sus actuaciones en el exterior.
- e) Comunicar con carácter previo, las solicitudes de subvenciones, patrocinios y apoyos dirigidos a otras instituciones o empresas distintas del Ayuntamiento de Zaragoza o la SOCIEDAD, a la que deberá en todo caso darse conformidad por la Gerencia de la Sociedad.
- f) Cumplir con todas las normas de Seguridad Social y contratación de músicos, artistas y personal que intervengan en sus producciones, así como las obligaciones impositivas que se deriven de las mismas.
- g) La SOCIEDAD podrá establecer con las agrupaciones acuerdos para la recuperación parcial de la inversión realizada, participando en un moderado porcentaje de los ingresos obtenidos que se puedan conseguir de sus actuaciones fuera del Auditorio.

11.2 OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD

- a) Dotar, con un mínimo de 20.000 € al año a cada uno de los grupos residentes, en concepto de Residencia Artística.
- b) Poner a disposición de cada uno de los grupos residentes las dependencias y servicios del Auditorio de Zaragoza y en concreto, despacho propio, infraestructura de oficina (teléfono, fotocopiadora, mobiliario,...), así como una zona específica de ensayos. Todo ello en el edificio de la Sala Multiusos, anexo al Auditorio (en función de los plazos de acondicionamiento de estos espacios). Se establecerá un régimen de uso compartido de la zona de ensayos para evitar

interferencias o solapamientos de uso de la misma.

- c) Poner a disposición de los Grupos residentes las salas de concierto del Auditorio de Zaragoza para la realización de ensayos generales con ocasión de su propia programación, siempre y cuando sean compatibles con la programación habitual del propio Auditorio.
- d) Contemplar, en las intervenciones y ciclos musicales propios del Auditorio de Zaragoza, bien como actuación "de abono", bien como "fuera de abono", al menos, una actuación de cada uno de los GRUPOS RESIDENTES, acordando, para cada caso, las condiciones económicas oportunas.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes en la convocatoria y la SOCIEDAD se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de este procedimiento de selección, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD) y demás normativa aplicable.

Los datos personales que formen parte de la documentación, serán incluidos en los ficheros de titularidad de la SOCIEDAD, con el fin de gestionar y cumplir la convocatoria y , en su caso, la consiguiente relación que pueda establecerse como grupo residente del Auditorio de Zaragoza.

El órgano gestor del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU, con domicilio en calle Torrenueva 25, "Torreón Fortea", 50003 - Zaragoza, o en administracion@zaragozacultural.com.

13. ACEPTACION DE LAS BASES.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.